andar en la corte á mula, sino á caballo, ni fuese osado de andar sin la banda en lo público, ni se atreviese sin llevar espada entrar en palacio, ni aun osase en su posada comer solo; so pena que, para hacer la tela de la justa, pagase un marco de plata. Mandaba su regla, que ningun caballero de la Banda sirviese de lisonjero ni se preciase de chocarrero; so pena que, si alguno dellos se pusiere en palacio á contar donaires ó á decir al Rey algunas lisonjas, anduviese por la corte un mes á pié y estuviese restado en su posada otro. Mandaba su regla, que ningun caballero de la Banda se quejase de alguna herida que tuviese, ni se alabase de alguna hazaña que hiciese; so pena que, el que dijese ¡ay! al tiempo de la cura, y el que relatase muchas veces su proeza, fuese del maestre gravemente reprehendido y de los otros caballeros de la Banda no visitado. Mandaba su regla, que ningun caballero de la Banda fuese osado de jugar ningun juego, en especial al juego de dados secos; so pena que, si alguno los jugase ó en su posada los consintiese jugar, le quitasen el sueldo de un mes y no entrase en palacio mes y medio. Mandaba su regla, que ningun caballero de la Banda fuese osado de empeñar sus armas ni jugar las ropas de su persona, y esto á ningun juego que fuese; so pena que, el que las jugase y aun sobre ellas apostase, anduviese dos meses sin banda y estuviese otro mes preso en su posada. Mandaba su regla, que el caballero de la Banda entre semana se vistiese de paño fino, y las fiestas sacase sobre sí alguna seda, y las pascuas algun poco de oro, y el que tuviese medias calzas y trujese botas, fuese obligado el maestre de se las tomar, y á los pobres dellas limosna hacer. Mandaba su regla, que si el caballero de la Banda quisiese en palacio ó por la corte pasearse á pié, que no anduviese muy aprisa, ni hablase á grandes voces, sino que hablase bajo y se pasease despacio; so pena que de los otros caballeros fuese reprehendido y del maestre castigado. Mandaba su regla, que ningun caballero de la Banda fuese osado, ora en burlas, ora de véras, decir á otro caballero alguna palabra maliciosa ni sospechosa, de que el otro caballero quedase afrentado ó lastimado; so pena que despues pidiese perdon al injuriado, y le diesen de la corte tres meses de destierro. Mandaba su regla, que ningun caballero de la Banda tomase contienda con ninguna doncella en cabello, ni levantase pleito á mujer hijadalgo; so pena que el tal caballero no pudiese acompañar á ninguna señora por el pueblo, ni osar servir alguna dama en palacio. Mandaba su regla, que si algun caballero de la Banda topase en la calle con alguna señora que fuese generosa y valerosa, fuese obligado de se apear y de la ir acompañando; so pena que perdiese un mes de sueldo y fuese de las damas desamado. Mandaba su regla, que si alguna mujer noble ó doncella en cabello, rogase que hiciese alguna cosa por ella á algun caballero de la Banda, y pudiéndola hacer no la hiciese, que al tal le llamasen en palacio las damas el caballero mal mandado y no bien comedido. Mandaba su regla, que ningun caballero de la Banda fuese osado de comer cosas torpes y sucias, es á saber, puerros, ajos, cebollas, ni otras semejantes vascosidades; so pena que el tal no entrase aquella semana en palacio, ni se asentase á mesa de caballero. Mandaba su regla, que ningun caballero de la Banda fuese osado de comer estando en pié, ni comer solo, ni de comer sin manteles; sino que comiesen asentados y acompañados, y los manteles tendidos; so pena que, el caballero que así no lo hiciese, comiese un mes sin espada y pagase un marco de plata para la tela. Mandaba su regla, que ningun caballero de la Banda bebiese vino en vasija de barro, ni bebiese agua en cántaro, y que al tiempo del beber se santiguase con la mano y no con el vaso; so pena que, el caballero que hiciese lo contrario desto, fuese un mes desterrado de palacio, y otro mes que no bebiese vino. Mandaba su regla, que si dos caballeros de la Banda riñesen y se desafiasen, los otros caballeros trabajasen de los poner en paz, y si no quisiesen ser amigos, que de nadie fuesen ayudados; so pena que, si alguno los bandeare, ande un mes sin banda y pague un marco de plata para la justa. Mandaba su regla, que si alguno trujese banda sin habérsela dado el Rey, le desafiasen dos caballeros de la Banda; y si ellos le venciesen á él, que no pudiese traer banda; y si él venciese á ellos, pudiese dende en adelante la banda traer y caballero de la Banda se llamar. Mandaba su regla, que cuando en la corte se hiciesen justas y torneos, el caballero que ganase la joya de la justa y la presea del torneo, ganase tambien la banda, aunque no fuese caballero de la Banda; la cual el Rey allí luego le habia de dar, y todos los caballeros en la órden y compañía suya recebir. Mandaba su regla, que si algun caballero de la Banda echase mano á la espada para otro caballero compañero suyo, que en tal caso no pareciese delante del Rey dos meses, y que no trujese mas de media banda otros dos. Mandaba su regla, que si algun caballero de la Banda hiriese á otro caballero de la Banda sobre enojo y rencilla, que no entrase en palacio en un año y estuviese preso el medio de aquel tiempo. Mandaba su regla, que si algun caballero de la Banda fuese justicia por el Rey, ora en la corte, ora fuera della, que no pudiese justiciar á ningun caballero de la Banda, sino que en tomándole en cosa no bien hecha, solamente le pueda prender y despues al Rey remitir. Mandaba su regla, que yendo el Rey á la guerra, fuesen con él todos los caballeros de la Banda, y que puestos en el campo, se juntasen todos so una bandera, y estuviesen y peleasen á una; so pena que, el caballero que en la guerra fuera de su bandera pelease y á otro caballero extraño se allegase, perdiese un año de sueldo y anduviese con media banda otro año. Mandaba su regla, que ningun caballero de la Banda fuese osado de ir á guerra, sino fuese de moros; y que si en alguna otra guerra se hallase con el Rey, que se quitase por entónces la banda, y que si pelease en favor de otro que del Rey, perdiese la banda. Mandaba su regla, que todos los caballeros de la Banda se juntasen tres veces en el año, á do el Rey mandase, y que estas juntas fuesen para que hiciesen alarde de sus armas y caballos, y para platicar en cosas de su órden; y estas fuesen por abril, y setiembre y Navidad. Mandaba su regla, que todos los caballeros de la Banda por lo ménos torneasen dos veces en el año, y justasen otras cuatro, y jugasen cañas seis, y fuesen á la carrera cada semana; so pena que, el caballero que á estos ejercicios militares fuese negligente en venir, y fuese mal enseñado en los ejercitar, anduviese un mes sin banda y otro mes sin espada. Mandaba su regla, que todos los caballeros de la Banda fuesen obligados, dentro de ocho dias que llegase el Rey á algun lugar, de poner tela para justar y carteles para tornear; y mas y

allende desto, tuviesen maestro y escuela á do fuesen á esgremir y á jugar de puñal y espada; so pena que el negligente en esto le restasen en su posada y le quitasen media banda. Mandaba su regla, que ningun caballero de la Banda estuviese en corte sin servir alguna dama, no para la deshonrar, sino para la festejar, ó con ella se casar; y cuando ella saliese fuera, la acompañase como ella quisiese, á pié ó á caballo, llevando quitada la caperuza y faciendo su mesura con la rodilla. Mandaba su regla, que si algun caballero de la Banda supiese que en torno de diez leguas de la corte se hacian justas ó torneos, fuese obligado de ir allá á justar y á tornear; so pena de andar un mes sin espada y otro tanto sin banda. Mandaba su regla, que si algun caballero de la Banda se casase veinte leguas en torno de la corte, todos los otros caballeros fuesen con él al Rey á pedirle para él alguna merced, y que despues le acompañasen todos hasta do se habia de casar, para que allí hiciesen algun honroso ejercicio de caballería, y para que ofreciesen alguna presea á su esposa. Mandaba su regla, que todos los primeros domingos de cada mes fuesen los caballeros de la Banda á palacio juntos, y muy bien ataviados y armados; y que allí en el patio ó en la sala real, delante el Rey y toda su corte, jugasen de todas armas dos á dos, de manera que no se lisiasen, pues el fin de hacer esta órden fué, para que se preciasen de los hechos mas que de los nombres de caballeros, en que por esto fuesen del Rey muy honrados. Mandaba su regla, que no torneasen mas de treinta con treinta, y esto con espadas romas y sin filo; y que tocando las trompetas arremetiesen juntos, y en sonando el añafil se retirasen todos; so pena de no entrar mas en torneo y de no ir un mes á palacio. Mandaba su regla, que en la justa no corriesen mas de cada cuatro carreras, y tuviesen por jueces cuatro caballeros, y el que en cuatro carreras no quebrase lanza, pagase todo lo que costó la tela. Mandaba su regla, que al tiempo que falleciese algun caballero de la Banda, le fuesen todos á ayudar á bien morir, y despues le fuesen á enterrar; y que por haber sido hermano y compañero de la Banda, se vistiesen todos de negro un mes y no justasen dende á otros tres. Mandaba su regla, que dos dias despues de enterrado el caballero de la Banda, se juntasen todos los otros caballeros de la órden, y fuesen al Rey: lo uno á le dar la banda que dejó el muerto, y lo otro para le suplicar tenga memoria recebir en su lugar algun hijo grande si dejó, y haga alguna merced á la mujer que tenia, para se sustentar y sus hijas casar. Hé aquí, señor, la regla y órden de los caballeros de la Banda, que hizo el buen rey D. Hernando, junto de la cual os quiero poner á todos los caballeros que primero en esta órden entraron, el título de los cuales decia así:

Estos son los muy corteses, y muy preciados, y muy nombrados, y muy escogidos caballeros y infanzones de la hidalga órden de la Banda, que manda hacer nuestro señor el rey D. Alonso, que Dios mantenga.

El rey D. Alonso que hizo la órden.
El infante D. Pedro.
D. Fernando.
D. Juan el Bueno.
Enrique Enriquez.
Lope Diaz de Almazan.
Cárlos de Guevara.
Fernan Enriquez.
Pero Fernandez.
Juan Estebanez.
Martin Alfonso de Córdoba.
Juan Alfonso de Benavides.
Fernan Garcia Duque.
Pedro Gonzalez de Agüero.
Iñigo Lopez de Orozco.
Gutierre Fernandez de Toledo.
D, Enrique.
D. Tello.
D. Juan Nuñez.
D. Alfonso Fernandez Coronel.
Fernan Perez Puertocarrero.
Fernan Perez Ponce.
Alvar Garcia de Albornoz.
Garci Jofre Tenorio.
Diego García de Toledo.
Gonzalo Ruiz de la Vega.
Garcilaso de la Vega.
Garci Fernandez Tello.
Juan Alfonso Carrillo.
Garci Gutierrez de Grajalba.
Diego Fernandez de Castriello.
Pero Ruiz de Villegas.
Ruy Gonzalez de Castañeda.
Sancho Martinez de Leiva.
Pero Trillo.
Gonzalo Mejia.
Juan de Rojas.
Pero Lopez de Padilla.
Juan Rodriguez de Villegas.
Mendo Rodriguez de Biezma.
Juan de Cerejuela.
Orejon de Liébana.
Gomez Capiello.
Juan Tenorio.
Juan Fernandez de Bahamon.
Alfonso Fernandez Alcaide.
Ruy Ramirez de Guzman.
Juan Gonzalez de Bazan.
Suero Perez de Quiñones.
Fernan Carriello.
Pero Suarez Osorio.
D. Gil de Quintana.
Diego Perez Sarmiento.
Juan Fernandez Coronel.
Juan Rodriguez de Cisneros.
Juan Fernandez Delgadillo.
Beltran de Guevara, único.
Ombrete de Torrellas.
Alfonso Tenorio.

De toda esta letra lo que se ha de notar es, cuán en órden andaban los caballeros en aquel tiempo, y cómo se ejercitaban en las armas y se preciaban de hacer proezas; y que los hijos de los buenos eran en la casa del Rey muy bien criados, y que no los dejaban ser viciosos ni andar perdidos. Es tambien de notar en esta letra, en cuán poco tiempo hace tantas mudanzas el mundo, es á saber, deshaciendo á unos y levantando del polvo á otros; porque la fortuna nunca descarga sus tiros sino contra los que están muy adelante puestos. Digo esto, Sr. Conde, porque hallará aquí en esta órden de la Banda algunos antiguos linajes que en aquel tiempo eran bien generosos y afamados, los cuales todos no solo son ya acabados, mas aun del todo olvidados. ¿Qué casas ni mayorazgos hay hoy en España, de los Albornoces, de Tenorios, de los Villegas, de los Trillos, de los Quintanas, de los Biezmas, de los Cerejuelas, de los Bahamondes, de los Coroneles, de los Cisneros, de los Grajalvas y de los Orozcos? De todos estos linajes habia caballeros muy honrados en aquellos tiempos, como parece en la lista de los que entraron primero en la órden de la Banda; de los cuales todos, agora no solo no se hallan generosos mayorazgos, mas aun los solares propios. Hay agora en España otros linajes, que son Velascos, Manriquez, Enriquez, Pimenteles, Mendozas, Córdobas, Pachecos, Zúñigas, Fajardos, Aguilares, Manueles, Arellanos, Tendillas, Cuevas, Andradas, Fonsecas, Lunas, Villandrandos, Carvajales, Sotomayores y Benavides. Cosa por cierto es de notar y no ménos de espantar, que ningun linaje de todos estos sobre dichos está entre los caballeros de la Banda nombrados; los cuales todos son agora en estos nuestros tiempos ilustres, generosos, ricos y muy nombrados. Bien es de creer que algunos destos ilustres linajes eran ya levantados en aquellos tiempos, y si no los pusieron entre los caballeros de la Banda, fué, no porque les faltaba gravedad, sino por no tener entónces tanta autoridad, y aun porque si les sobraba la nobleza, les faltaba la riqueza. Tambien es de creer que de aquellos linajes antiguos y olvidados hay agora hartos decendientes que son nobles y virtuosos; á los cuales como los vemos tener poco y poder poco, tenemos por mejor callarlos que nombrarlos. Los hijosdalgo y caballeros, por mas de ilustre sangre que sean, si tienen poco y pueden poco, ténganse por dicho que los han de tener en poco; y por eso les sería muy saludable consejo, que ántes se quedasen en sus tierras á ser escuderos ricos, que no venir á las cortes de los reyes á ser caballeros pobres; porque desta manera serían en sus tierras honrados, y ansí andan por las cortes corridos. Al propósito

desto, aconteció en Roma, que como Ciceron fuese tan valeroso en su persona y tuviese tanto mando en la república, teníanle todos mucha envidia y mirábanle con muy sobrada malicia, y por esto le dijo un patricio romano, como si dijésemos un hidalgo español: Dime, Ciceron, ¿por qué te quieres tú igualar conmigo en el Senado, pues sabes tú y lo saben todos en cómo deciendo yo de romanos ilustres, y tú de rústicos labradores? A esto le respondió Ciceron con muy buena gracia: Yo te quiero confesar que tú deciendes de romanos patricios, y yo procedo de labradores pobres; mas junto con esto no me puedes tú negar que todo tu linaje se acaba en tí, y todo el mio comienza en mí. Deste ejemplo podeis, señor Conde, colegir cuánto va de untiempo á otro, de un linaje á otro, y aun de una persona á otra; pues sabemos que en Gayo comenzaron los Augustos, y en Nero se acabaron tambien los Césares.

Quiero por todo lo dicho decir que la poquedad de muchos dió fin á muchos linajes de los caballeros de la Banda, y la valerosidad de otros dió principio á otros ilustres linajes que hay hoy en España; porque las casas de los grandes señores nunca se pierden por mengua de riquezas, sino por falta de personas. Yo me he alargado en esta letra mucho mas de lo que habia prometido, y aun en mí presupuesto; mas todo lo doy por bien empleado, pues soy cierto que si yo quedo cansado de la escrebir, vuestra Señoría no tomará fastidio en la leer; porque van en ella tantas y tan buenas cosas, que para caballeros viejos son dignas de saber, y para caballeros mozos necesarias de imitar. De Toledo á 12 de diciembre 1526.

EPISTOLA XXXVII.

Letra para el condestable de Castilla, D. Iñigo de Velasco, en la cual se toca que el hombre cuerdo no debe fiar de la mujer ningun secreto.

Muy ilustre Señor y buen condestable: D. Diego de Mendoza me dió una carta de vuestra Señoría, escrita de vuestra mano y sellada con vuestro sello; y ojalá se pusiesen á tan buen recaudo las que yo respondo, como acá se ponen las que él me escribe; que no sé si es en vuestra dicha ó en mi desdicha, que apénas escribo allá letra, que no lo sepan todos en vuestra casa. Cuanto me place que sepan todos ser yo vuestro amigo, tanto me pesa cuando descubris de mí algun secreto, mayormente en negocio grave y gravísimo; porque venido á oídos de vuestra mujer y hijos, que comunicais conmigo vuestros delicados negocios, ternán muy gran queja de mí, si en provecho de su hacienda yo no encamino vuestra conciencia. La Sra. Duquesa me escribió mostrándo tener de mí algun escrúpulo, diciendo que en esto de la casa de Tovar le era yo contrario; lo cual yo nunca hablé ni pensé; porque el oficio de que yo me precio es, encaminar á los hombres que sean nobles y virtuosos, y no entender en deshacer ni hacer mayorazgos. Bien sabeis, Sr. Condestable, que todas las veces que conmigo os confesais y os aconsejais, siempre os dije y digo que, el caballero, de necesidad ha de pagar lo que debe, y á su voluntad repartir lo que tiene; y que para el restituir era menester conciencia, y para el repartir cordura. Si pasa mas ó ménos entre nosotros ambos, no hay necesidad que vuestra nobleza lo diga ni que mi autoridad la confiese; porque las cosas que de su natural son graves y se requiere que sean secretas, si no podemos evitar á que no se presuman, á lo ménos debemos atajar que no se sepan. De soltársele á vuestra Señoría alguna palabra, ó de caérsele alguna carta mia, vino á amohinarse la Sra. Duquesa; y no me maravillo dello; que como no entendió el misterio de vuestra palabra ni las cifras de mi carta, encendiósele la cólera, y puso contra mí la demanda. Creedme, Sr. Condestable, que ni en burlas ni en véras nunca de mujeres debeis confiar cosas secretas; porque á fin que las tengan los otros en algo, luego descubren cualquier secreto. Por muy bobos tengo yo á los maridos que absconden de sus mujeres los dineros y les confían los secretos; porque en el dinero no hay mas pérdida de la hacienda, mas en el descubrirles el secreto, á las veces les va la honra. El cónsul Quinto Furio descubrió toda la conjuracion del tirano Catilina á una mujer romana, que se llamaba Fulvia Torcata, la cual, como lo dijese á otra amiga suya, y así de mano en mano se divulgase por toda Roma, resultó de aquí, que á Quinto Furio le costó la vida, y á Catilina la vida y la honra. Deste ejemplo podeis, señor, colegir que las cosas que son graves y esenciales, no solo de las mujeres no se deben confiar, mas aun ni delante dellas platicar; porque á ellas no les importa cosa que lo sepan, y á los maridos váles mucho en que se descubra. No es razon de pensar, ni es justo osar decir, que todas las mujeres son iguales, pues vemos que hay muchas dellas que son honradas, honestas, cuerdas, discretas y aun secretas; y que tienen algunas dellas los maridos tan bobos y necios, que sería mas seguro fiar dellas que confiar dellos. No perjudicando á las señoras que son discretas y secretas, sino hablando comunmente de todas, digo que tienen mas habilidad para criar hijos, que no para guardar secretos. Cuanto á esto sea la conclusion, que no le acontezca otro dia platicar delante algun hombre, cuanto mas mujer, lo que entre nosotros hemos platicado y concertado; porque resultaria de aquí, que quedásedes, señor, lastimado, y yo desgraciado. Al presente no hay cosa mas nueva desta corte que escrebir, sino que yo estoy enojado de lo que vuestra Señoría osó descubrir, y estoy turbado de lo que la Sra. Duquesa me envió á decir; á cuya causa le suplico como á señor, y le mando como á ahijado, que me reconcilie con la Sra. Duquesa, ó me mande despedir de su casa. De Valladolid á 8 de agosto 1526.

EPISTOLA XXXVIII.

Letra para el condestable D. Iñigo de Velasco, en la cual se toca que en el corazon del buen caballero no debe reinar pasion ni enojo.

Muy ilustre Señor y piadoso condestable: Podré yo decir por vuestra Señoría lo que dijo Dios de la Sinagoga, es á saber: *Curavimus Babiloniam, et non est curata, relinquamus illam.* Quieren pues decir estas palabras: Curamos á Babilonia, y no quiso sanar, ordenamos de dejarla. Digo esto, señor, porque me ha caido en mucha gracia, que escribiéndoos yo que no dijésedes á la Sra. Duquesa ni sola una palabra de lo que os escribia y aconsejaba, le mostrastes mi carta y tuvistes muy gran palacio con ella. No lo habeis echado en saco roto; que luego mostré vuestra carta al conde de Nasao; con la cual flamencos, portugueses, alemanes y españoles tuvieron sarao, si con la mia tuvistes allá palacio. Fué muy buena dicha que todo el mal que dije de mujeres en vuestra carta, se lo echó la Sra. Duquesa en burla: por manera, que con razon me podré alabar de su cordura, y quejarme de vuestra temeridad. Por vida vuestra, Sr. Condestable, no cureis de hacer tantas pruebas de triaca con mis letras, sino que las leais y rasgueis ó quemeis; porque podria ser que algun dia las leyésedes delante algunos no muy sabios, ni aun bien acondicionados, que adevinasen en mi daño lo que entienden en su provecho. Dejado esto aparte, decisme, señor, que por mi amor perdistes el enojo que teniades de aquel caballero; lo cual yo tengo en tanta merced y gracia, como si á mí mismo me perdonara la injuria; porque soy tan amigo del que tengo por amigo, que todo lo que veo hacer por su persona y veo mejorar en su casa, lo asiento yo todo á mi cuenta. Allende de cumplir con mi ruego, hicistes, señor, lo que érades obligado; porque los príncipes y grandes señores, no solo no teneis licencia de hacer injurias, mas aun ni de vengarlas; que como sabeis, lo que en los menores se llama saña, en los señores se dice soberbia; y lo que en los pequeños es castigo, en los grandes se llama venganza. Todas las veces que hiciéredes conjuracion con vuestra nobleza y conciencia, y os acordáredes que sois cristiano y caballero, os placerá de las ofensas que habeis disimulado, y os penará de las injurias que habeis vengado. El perdonar las injurias da al corazon muy gran contentamiento, y el quererlas vengar zapúzale mucho mas en lo hondo: quiero por lo dicho decir que algunas veces por vengar alguno alguna injuria pequeña, sale de allí muy mas injuriado. Algunas injurias hay, que no solo no se han de vengar, mas aun ni confesar; porque son tan delicadas las cosas de la honra, que el dia que uno confiesa haber recebido injuria, desde aquel dia se obliga á tomar della venganza. El cónsul Mamilo preguntó una vez al gran Julio César, que qué era la cosa de que tenia en este mundo mas vanagloria, y que en acordándose della le daba mas alegría. A esto respondió el buen César: A los dioses inmortales te juro, oh cónsul Mamilo, que de ninguna cosa en esta vida pienso que merezco gloria, ni otra ninguna me da tanta alegría, como es perdonar á los que me injurian y gratificar á los que me sirven. ¡Oh palabras dignas de loar y apacibles de oir, notables de leer y necesarias de imitar! Porque si Julio César creia como pagano, obraba como cristiano; mas nosotros todos creemos como cristianos, y obramos como paganos. No inmérito digo que vivimos como paganos, aunque creemos como cristianos, pues ha venido á tanto la malicia humana en este caso, que muchos querrian perdonar á sus enemigos, y no lo osan hacer por temor de sus amigos; porque en viendo que hablan en perdonar alguno, luego dicen que mas lo hacen por flaqueza, que no por conciencia. Sea lo que fuere, y diga cada uno lo que quisiere, que en este negocio y perdon vuestra Señoría lo hizo con aquel caballero como fiel cristiano, y lo hizo conmigo como buen amigo; y tras tener fidelidad á Dios y amistad al amigo, no hay que pedir mas á ningun hombre del mundo. El memorial que, señor, me enviais de las cosas que tocan á vuestra conciencia y á vuestra hacienda, yo, señor, le miraré despacio y responderé á él sobre acuerdo; porque en vuestros cargos y descargos, de tal manera os tengo de dar el consejo, que no quede en mi pecho ningun escrúpulo. En el que pide consejo ha de haber diligencia, y no pereza; porque muchas veces están los negocios ya tan enconados y tan adelante puestos, que mas seguro es aprovecharse de las armas, que no esperar á lo que dicen las letras. Lo contrario desto ha de haber en el que ha de dar consejo á otro, es á saber, que tenga mucha prudencia y poca diligencia; porque el consejo que se da, si no es sobre muy pensado, las mas veces trae consigo algun arrepentimiento. El divino Platon, escribiendo á Orgias el griego, dice: Escríbesme, Orgias amigo mio, que te aconseje de la manera que te has de haber en Licaonia, y por otra parte das priesa á que responda á tu carta; la cual cosa, aunque tú te atrevas á la pedir, no la osaria yo hacer; porque mucho mas estudio para aconsejar á mis amigos, que no para leer en la academia á los filósofos. El consejo que se da ó que se toma, hale de dar hombre cuerdo, por el buen juicio que tiene; hale de dar hombre sabio, por lo mucho que ha leido; hale de dar hombre anciano, por lo que ha visto; hale de dar hombre sufrido, por lo que por él ha pasado; hale de dar hombre sin pasion, porque no le ciegue malicia; hale de dar hombre sin interese, porque no le impida codicia: finalmente, digo que el hombre vergonzoso y de corazon generoso ha de dar á sus amigos con libertad los dineros, y con mucha gravedad los consejos. Si es verdad, como es verdad, que todas estas condiciones ha de tener el que á otro ha de aconsejar, bien osarémos decir que el aconsejar es un oficio tan comun, que le usan muchos y le saben hacer muy pocos. Viene un cuitado á pedir consejo á su amigo, el cual consejo, en dársele de una manera ó dársele de otra, le va la honra, la vida, la hacienda y aun la conciencia; y entónces el amigo á quien le ha pedido, sin de allí se mudar ni en ello pensar, tan sin asco le dice lo que en aquel caso haga, como si lo hallara escrito en la Sagrada Escritura. Todo esto, señor, os digo, porque algunas veces os enojais y atufais si no respondo luego á vuestras cartas y no os envio declaradas vuestras dudas. En lo que decis de Marco Aurelio, lo que pasa es, que yo le traduje y le dí á César aun no acabado, y al Emperador le hurtó Laxao, y á Laxao la Reina, y á la Reina Tumbas, y á Tumbas D.ª Aldonza, y á D.ª Aldonza vuestra Señoría: por manera que mis sudores pararon en vuestros hurtos. Las nuevas desta nuestra corte son, que el secretario Cobos priva, el gobernador de Bresa calla, Laxao gruñe, el Almirante escribe, el duque de Béjar guarda, el marques de Priego juega, el marques de Villafranca negocia, el conde de Osorno sirve, el conde de Siruela reza, el conde de Buendía sospira, Gutierre Quijada justa, y el alcalde Ronquillo azota. De Madrid á 6 de enero 1524.

EPISTOLA XXXIX.

Letra para el condestable D. Iñigo de Velasco, en la cual se le dice lo que el marques de Pescara dijo de Italia.

Muy ilustre Señor y quejoso condestable: Hame caido en mucha gracia que jamas me escrebis carta que no vengan algunas quejas en ella, diciendo que no respondo á todo lo que escrebistes, ó que soy muy corto en el escrebir, ó que escribo de tarde en tarde, ó que detengo al mensajero, ó que escribo como enojado: por manera que ni en mí se acaban las culpas, ni en vuestra Señoría se agotan las quejas. Si todos los desmiramientos, negligencias, descuidos, simplicidades y bobedades que yo tengo, quereis, señor, notar y acusar, séos decir que

os fatigaréis y aun cansaréis; porque en mí hay mucho que reprehender y muy poquito que loar. Lo que hay en mí que loar es, que me precio de ser cristiano, que me guardo de hacer mal á alguno, y que me alabo de ser vuestro amigo; y lo que hay en mí que reprehender es, que nunca acabo de pecar, ni jamas me comienzo á emendar. Esto, señor, es lo que á mí me congoja, esto es lo que á mí me atierra, y esto es por lo que nunca en mí reina alegría; que, como sabeis, señor, las cosas de la honra y de la conciencia danse mucho á sentir, y no se osan decir. Escribir corto ó largo, escribir tarde ó temprano, escribir polido ó desabrido, ni está en el juicio que lo ordena ni en la pluma que lo escribe, sino en la materia de que se trata ó en el tiempo que lo lleva; porque si está hombre desgraciado, escribe lo que no debe, y si está contento, dice lo que quiere. Homero, Platon, Esquines y Ciceron, en sus escritos y por ellos, se quejan, y aun nunca se acaban de quejar, que cuando sus repúblicas estaban quietas y pacíficas, ellos estudiaban, y leian y escribian; y que cuando estaban alteradas y remontadas, ni podian estudiar ni ménos escribir. Lo que por estos tan ilustres varones pasó entónces, pasa cada dia por mí, en que, si yo estoy contento y de gana, á borbollones se me ofrece cuanto quiero decir; y si acaso estoy desgraciado, no querria aun la pluma en las manos tomar. Veces hay que tengo el juicio tan acendrado y tan delicado, que, á mi parecer, barrenaria un grano de trigo y henderia por medio un cabello; y otras veces le tengo tan boto y tan remontado, que ni acierto en la yunque con el martillo, ni aun sé labrar de mazo y escoplo. Desta corte no sé qué le escriba, sino que es llegado agora aquí el marques de Pescara, que viene de Italia, el cual cuenta de allá tales y tantas cosas, que, si son dignas de poner en corónica, no son para escribir en carta. Quien sabe las condiciones de Italia, no se maravillará de las cosas della; porque en Italia ninguno puede vivir so el amparo de la justicia, sino que para tener y valer ha de ser poderoso ó privado. No le cale vivir en Italia el que no tiene privanza de rey para se defender, ó potencia en el campo para ofender. En Italia nunca curan de pedir por justicia lo que pueden ganar con la lanza. En Italia no han de preguntar al que tiene estado ó hacienda de quién lo heredó, sino cómo lo ganó. En Italia, para dar ó quitar estados y haciendas, no buscan el derecho en las leyes, sino en las armas. En Italia, el que deja de tomar algo, es por no poder, y no por no querer. Italia es muy apacible para vivir, y muy peligrosa para se salvar. Italia es una empresa á do van muchos, y de donde vuelven pocos. Estas y otras muchas cosas semejantes nos contaba el marques de Pescara á la mesa del conde de Nasao, estando presentes muchos señores y algunos prelados. Dad gracias á Dios nuestro Señor, que os crió en España, y de España en Castilla, y de Castilla en Castilla la Vieja, y de Castilla la Vieja en Búrgos, á do sois querido y servido; porque en otros pueblos de España, aunque son generosos y poderosos, siempre tienen algunos repelos. El memorial que hogaño, señor, me enviastes para que le mirase y sobre él os aconsejase, agora se le envio corregido con mi conciencia y consultado con mi ciencia. No mas, etc.

EPISTOLA XL.

Letra para el condestable D. Iñigo de Velasco, en la cual se declaran los precios de á cómo solian valer muchas cosas en Castilla.

Muy ilustre y curioso Condestable: Recebí la letra de vuestra Señoría, y segun parece por ella, aunque sois cabeza de los Velascos, y yo soy de los Ladrones de Guevara, allá teneis el hecho, y acá tenemos el nombre; pues entrando en mi celda, me hurtastes mis imágenes y me volvistes mis libros. Si es privilegio de los condestables de Castilla, que estando un religioso diciendo misa, le entren ellos á saquear su celda, justo es que muestren por qué lo hicieron, ó restituyan al dueño lo que le hurtaron. Escrebisme, señor, que no me restituiréis la imágen que llevastes, si no os envio por escrito las ordenanzas antiguas que hizo el rey D. Juan en Toro: por manera que no os contentais con hurtar, sino que quereis tambien cohechar. No sé cuál fué mayor aquel dia, vuestra fortuna ó mi desdicha, en quedarse abierta mi celda; que á fe de cristiano le juro, valiese delante de Dios harto mas mi lanza, si pusiese tanto recaudo en refrenar mis pensamientos, como pongo en guardar mis libros. Decisme, señor, que el libro que topastes en mi librería era viejo, y de letra vieja, y de tiempo viejo, y de cosas viejas, y que trataba de los precios á que se vendian todas las cosas en Castilla, en los tiempos que el rey D. Juan el Primero reinaba. No solo quiero escribiros lo que aquel buen rey ordenó en Toro, mas aun en las palabras toscas con que se escribió aquel ordenamiento, de lo cual podria colegir cómo se ha mudado en España, no solo la manera del vender, mas aun la del hablar. Lo que en este caso pasa es, que el rey D. Juan el Primero hizo cortes en la ciudad de Toro, en la era de 1406, en las cuales ordenó muy particularmente, no solo cómo los mantenimientos se habian de vender, mas aun á qué precios los jornaleros habian de trabajar. El título del ordenamiento dice estas palabras:

«Nos el rey D. Juan, estando con nusco en Toro nuestro fijo, y nuestros hermanos, y tios, y muchos prelados, y caballeros, y escuderos, y infanzones de nuestro reino, siendo, como somos, tenudos á facer justicia, la cual no faciendo, no merecemos reinare, fecimos este Ordenamiento, á pro deste nuestro reino en esta guisa: Mandamos, que la fanega del trigo valga á quince maravedís: la del centeno á cuatro: la de cebada á diez: la de avena á ocho, y dende ayuso cada uno como retezgare. Mandamos, que el azumbre de vino añejo valga á tres maravedís: la de lo nuevo á dos y medio, y lo acantarado una cuartezna ménos. Mandamos, que la vara del paño Chillon se venda á sesenta maravedís: la de Bruselas y Lombay á cincuenta, y si el paño fuere emperchado ó reglado, lo pierda el mercadante. Mandamos, que la escarlata de Gante se venda la vara á cien maravedís: la de Ipre á ciento y diez, con tal que sea duble y empolvada. Mandamos, que ningun home sea osado de sacar paño de Bruselas, Mompeller, Lóndres y Valencia, si no fuere para tomar infanzona, ó venir al Rey. Mandamos, que desde noviembre fasta marzo dén al jornalero tres maravedís viejos, y á la jornalera le dén nueve dineros usuales, y campeen de sol á sombra. Mandamos, que desde marzo fasta noviembre gane el jornalero cuatro maravedís y medio viejos, y la jornalera gane dos maravedís, y dénle medio gobierno á su talante. Mandamos, que á la huebra de dos acémilas con su home, que es para arar, le dén por un dia diez maravedís viejos y medio gobierno. Mandamos, que en tiempo de vendimia dén á un home y bestia mayor por dia siete maravedís, y si tomare gobierno no le dén mas de tres, y faga un viaje ántes que el sol venga, y otro viaje á la sombra. Mandamos, que al mancebo soldadero le dén por un año cien maravedís viejos, y á la soldadera, si es manceba, le dén cincuenta, y á la vieja cuarenta, y dénles tambien las acostumbradas pertenencias. Mandamos, que no espiguen las mujeres de los yugueros y jornaleros, ni espigue infanzon ó infanzona que pueda jornalar, sino que espiguen los viejos y niños y pobres. Mandamos, que los zapatos mayores de cabruno se dén por seis maravedís, y los zapatos menores se dén por tres, y si fueren badanados, puédanse terciar. Mandamos, que por zapatos mayores de carnero dén tres maravedís, y por zapatos menores dén maravedí y medio, y si estuvieren solados regateznen sobre ellos. Mandamos, que por una silla marroquí caballar no lleven los silleros sino cien maravedís, y por la que fuere mular lleven veinte maravedís, y por el fierro fogar le dén un maravedí. Mandamos, que el par de los marroquís valgan cincuenta maravedís, siendo aprobados, y los no aprobados valgan treinta maravedís, y si estuvieren mal entinados, no se aprecien. Mandamos, que los enlucidores lleven por enlucir espada tres maravedís, y por enlucir cuchillo de tajador un maravedí, y por enlucir asta dos maravedís, y por enlucir cota seis maravedís, y dende ayuso como regateznaren. Mandamos, que el pelliquero empellique la gabardina á tres maravedís, y que el pellote señoril valga veinte maravedís, y el pellote comun valga no mas de doce maravedís viejos. Mandamos, que los argenteros de Búrgos, y Toledo, y Leon, y Segovia labren el talento de plata llana á quince maravedís, y el de la plata bruneta á veinte maravedís, y todo home que no fuere hijodalgo no labre de tres talentos arriba. Mandamos, que los pavesonas dubres se vendan á veinte maravedís, y si tuvieren deseñas, valgan veinte y cinco, y los que fueren dorados valgan á treinta. Mandamos, que adarga de Arjona, emborlada, valga veinte y cinco maravedís, y por las que no son de Arjona, dén á quince maravedís; y ninguno sea osado de emperchar en palas asta ni adarga, si no fuere hijodalgo. Mandamos, que los ferradores despalmen y fierren á dos maravedís la ferradura, con tal que sea de Vizcaya, y si fuere de la tierra, á dos maravedís. Mandamos, que los molineros muelan la fanega de trigo á dos maravedís, y si por caso el maquilon se atrevier á facer algun desaguisado á mujer moledera, muera por ello. Mandamos, que el cegatero y cegatera vendan la liebre á tres maravedís, el conejo á dos maravedís, y la gallina en cuatro, el ansaron en seis, el cochino en ocho, la paloma en tres y la perdiz en cinco, y no sea osado ningun oficial de la comprar, sino en pascua ó boda. Mandamos, que el millar de la teja sana valga sesenta maravedís, y el millar del ladrillo valga cincuenta y cinco, y la fanega del yeso en polvo valga seis maravedís, la fanega de la cal valga cinco maravedís; y queremos que todo se mida con la medida burgueña. Mandamos, que el buey criado en Guadiña valga docientos maravedís, y todos los otros á ciento y ochenta maravedís, y cualquier home que sacare buey, vaca ó juvenco fuera del reino, le enforquen por ello. Homes que se obligaron á tajar carne, dén la libra del carnero á dos maravedís, y la de vaca un maravedí, y la libra del chivato y machorra á siete dineros; y si alguno se fallare en soplar la carne, haya la pérdida. Mandamos, que todos los precios que aquí van señalados se guarden en la guisa deste ordenamiento, así en comprar como en vender; y los precios que aquí no van puestos, queremos que los concejos y justicias los señalen fasta el mes de enero que viene. Este pues es el ordenamiento que fecimos nos el rey D. Juan, estando con nusco todos los caballeros privados y fijosdalgo de nuestro reino: y así como todos lo fecimos, así todos lo firmamos y aprobamos.» Hé aquí, señor Condestable, cumplido vuestro deseo, aunque á costa de mi trabajo; y no lo tengais en poco, ni por ser servicio de amigo; que á ley de bueno le juro que por otro que vuestra Señoría no me ocupara en escrebir esta carta. Mándeme restituir la imágen que me llevó vuestra Señoría, si no quiere que delante el alcalde Ronquillo le ponga una demanda, y la demanda será, que don Iñigo de Velasco, condestable de Castilla, se ocupa en hurtar y se da á cohechar. Leida esta carta, bien creo, señor, que os espantaréis del barato que habia en aquel tiempo, y de la careza que hay agora en los bastimentos; tambien creo que os reiréis de la rusticidad en el hablar que habia entónces, y de la polideza que hay agora; aunque es verdad que la ventaja que les llevamos agora en el hablar, nos llevaban ellos entónces en el vivir. En lo demas que sabe, yo he mirado todas sus escrituras y he hecho en las márgenes los apuntamientos dellas: por manera que si mira el memorial que le envio, verá claramente allí todo lo que siento, y aun en todo lo que dudo. Creedme, Sr. Condestable, que cosas de honra y conciencia nunca bien se tratan por interpuesta persona; porque á nadie osa hombre decir lo que quiere, y mucho ménos escrebir lo que siente. Nuevas de corte son, que César está con su cuartana, y aun con las condiciones della, es á saber, amar soledad y aborrecer negocios. Harto pues se esfuerza á negociar, á hablar y aun á leer, siño que es el humor de la cuartana tan esquivo, que de sí mesmo tiene asco el cuartanario. No mas, sino que nuestro Señor sea en su guarda. De Madrid á 12 de mayo 1524.

EPISTOLA XLI.

Letra para D. Alonso de Fonseca, obispo de Búrgos, presidente de las Indias; en la cual se declara por qué los reyes de España se llaman reyes Católicos.

Muy magnífico Señor y indiano procónsul: Habrá veinte dias que me dieron una carta suya, y habrá mas de quince que os escribí la respuesta della; la cual nadie hasta agora me la ha venido á pedir, ni yo he tenido con quien se la enviar. Escrebisme, señor, que os escriba qué es lo que dicen por acá de vuestra Señoría; y para hablar con libertad y deciros la verdad, todos dicen en esta corte, que sois un muy macizo cristiano y aun muy desabrido obispo. Tambien dicen que sois largo, prolijo, descuidado y indeterminado en los negocios que teneis entre manos, y con los pleiteantes que andan tras vos; y lo que es peor de todo, que muchos dellos se vuelven á sus casas gastados y no despachados. Tambien dicen que vuestra Señoría es bravo, orgulloso, impaciente y brioso, y que muchos dejan indeterminados sus negocios por verse de vuestra Señoría asombrados. Otros dicen que sois hombre que tratais verdad, decis

verdad y sois amigo de verdad, y que á hombre mentiroso nunca le vieron ser vuestro amigo. Tambien dicen que sois recto en lo que mandais, justo en lo que sentenciais y moderado en lo que ejecutais; y lo que mas es de todo, que en cosa de justicia no teneis pasion ni afeccion en determinarla. Tambien dicen que sois compasivo, piadoso y limosnero; y lo que no sin gran alabanza se puede decir, que á muchos pobres y necesitados que quitais la hacienda por justicia, se la dais por otra parte, de vuestra cámara. No os maravilleis, señor, de lo que digo, pues yo no me escandalizo de lo que haceis; porque de las unas obras y de las otras se puede colegir que no hay hombre en el mundo tan perfecto, que no haya en él qué remendar, ni le hay tan malo, que no haya en él qué loar. Notan los historiadores á Homero de vanilocuo, á Alejandro de furioso, á Julio César de ambicioso, á Pompeyo de superbo, á Demetrio de vicioso, á Aníbal de pérfido, á Vespasiano de codicioso, á Trajano de virolento, y á Marco Aurelio de enamorado. Entre varones tan ilustres y tan heróicos como fuéron todos estos, no es mucho que pagueis, señor, una libra de cera por entrar en su cofradía; y esta libra será, no porque sois mal cristiano, sino porque no sois bien sufrido. No hay virtud mas necesaria en el que gobierna república, como es la paciencia; porque el juez que se mide en las palabras que dice, y disimula las injurias que le dicen, podrá decender, mas no caer. Los prelados y presidentes que teneis cargo de gobernar pueblos y determinar pleitos, mucho mas que no nosotros habeis de vivir recatados, y ser mas sufridos; porque si somos de vosotros juzgados, creedme que tambien sois de nosotros mirados. No hay cosa en el mundo mas cierta, que el que es temido de muchos, haya de temer á muchos; y si yo quiero ser juez de vuestra hacienda, luego habeis de ser vos veedor de mi vida; y de aquí es, que muchas veces es mas damnificado el juez en la fama, que no el pleiteante en la hacienda. Todo esto se entiende, señor, de los jueces que son orgullosos, podridos y malencólicos; que de los que son mansos, benignos, mites y sufridos, no solo no les escudriñan las vidas que hacen, mas aun les disimulan las flaquezas que cometen. Al que tiene cargo de república, esle necesario que tenga la condicion mansa: por manera que á do viere flaqueza, esfuerce; á do viere corazon, alabe; do viere mal recaudo, provea; do viere disolucion, castigue; do viere necesidad, socorra; do viere sedicion, apacigüela; do viere conformidad, consérvela; do viere sospecha, aclárela; do viere tristeza, remédiela; y á do viere alegría, témplela; porque en pos de los placeres sobrados vienen los enojos colmados. Si en las obras virtuosas que intentáredes, no os sucedieren los fines conforme á vuestros buenos deseos, si por caso dellos recibiéredes pena, no echeis sobre vos toda la culpa; porque al hombre que hace todo lo que puede, no podemos decirle que no hace lo que debe. Pues en sangre os tengo por deudo, en conversacion por amigo, en autoridad por señor, y en merecimiento por padre, no dejaré de rogaros como á padre y suplicaros como á señor, seais manso en la conversacion y medido en las palabras; porque de los jueces y señores como vos, á las veces se siente mas una palabra, que de otro una lanzada. Pues en todo el reino es notorio ser vuestra Señoría honesto en su vivir y justo en su tribunal, no querria yo oir, que los que alaban lo que haceis, se quejasen de lo que les decis. Con señor de tan alto estado y con juez de tan preeminente oficio, no se atreviera á escrebir lo que escribe mi pluma, si vuestra Señoría no se lo mandara: dígolo, señor, porque si no os supiere bien esto que aquí os ha escrito, enviadle á revocar la licencia que le habeis dado.

Por qué á los reyes de Castilla llaman agora Católicos.

Escrebisme que os escriba, señor, si he hallado en alguna corónica antigua, qué sea la causa por qué los príncipes de Castilla se llamen, no solo reyes, mas aun reyes Católicos; y que tambien os escriba, quien fué el primero que se llamó rey Católico, y qué fué la razon y ocasion de tomar este tan generoso y católico título. Hartos habia en esta corte á quien lo preguntárades, y de quien lo supiérades, en edad mas ancianos, en saber mas doctos, en libros mas ricos y en escrebir mas curiosos que no yo; mas al fin sed de una cosa cierto, señor, que lo que aquí os escribiere, si no fuere escrito en estilo polido, á lo ménos será todo ello muy verdadero. Veniendo pues al caso, es de saber que los príncipes antiguos siempre tomaban sobrenombres superbos, así como Nabucodonosor, que se intitulaba *Rex regum*; el Alejandro el Magno, *Rex mundi*; el rey Demetrio, *Expugnator urbium*; el gran Aníbal, *Domitor regnorum*; Julio César, *Dux urbis*; el rey Mitridates, *Restaurator orbis*; el rey Atila, *Flagellum mundi*; el rey Dionisio, *Hostis omnium*; el rey Ciro, *Ultor Deorum*; el rey de Inglaterra, *Defensor Ecclesiæ*; el rey de Francia, *Rex Christianissimus*; el rey de España, *Rex Catholicus*. Daros, señor, cuenta quiénes fuéron estos príncipes, y de la causa por qué tomaron estos tan superbos títulos, á mí sería penoso de escribir y á vuestra Señoría enojoso de leer; y abaste que yo declare lo que me mandais, sin que os envie lo que no me pedis, es de saber, que en la era de 752, á 5 dias del mes de julio, en un dia de domingo, junto al rio de Bedalac, àcerca de Jerez de la Frontera, ya que queria venir el alba, se dió la última y infelice batalla entre los godos que estaban en España, y los alárabes que habian pasado de Africa; en la cual el triste rey D. Rodrigo fué muerto y todo el reino de España perdido. El capitan moro que venció esta tan famosa batalla, se llamaba Muza, el cual supo tan bien seguir la vitoria, que por espacio de ocho meses ganó y enseñoreó desde Jerez de la Frontera hasta la Peña-horadada, que es encima de Oña; y lo que mas nos ha de espantar es, que lo que los moros ganaron en ocho meses, se tardó en recuperar casi ochocientos años; porque tantos pasaron desde que España se perdió, hasta que Granada se ganó. Los pocos cristianos que escaparon de España, fuéronse retirando hácia las montañas de Oña, cabe la Peña-horadada, hasta la cual los moros allegaron; mas de allí adelante no pasaron ni ganaron, porque hallaron allí gran resistencia y aun porque la tierra era muy áspera. Como vieron los de España que el rey D. Rodrigo fué muerto, y todos los godos con él, y que sin tener señor ni cabeza no podian resistir á la morisma, levantaron por rey á un capitan español, que habia nombre Pelayo, varon que era en las armas muy venturoso, y de todos los pueblos muy amado. Derramada la fama por toda España que los montañeses de Oña habian levantado por rey al buen D. Pelayo, concurrieron á él todos los hombres generosos y belicosos, con los cuales

hizo él en los moros muy grandes daños, y hubo dellos muy gloriosos triunfos. Tres años despues que levaron por rey al buen D. Pelayo, casó una hija suya con un hijo del conde de Navarra, que habia nombre D. Pedro, y su hijo se llamaba D. Alonso; y este conde D. Pedro descendia por línea recta del linaje del bendito rey Recaredo, en cuyo tiempo los godos dejaron la secta del maldito Arrio, por méritos del glorioso S. Leandro el arzobispo. Muerto el buen rey Pelayo diez y ocho años despues de su reinado, levantaron los castellanos por rey á un hijo suyo, que habia nombre Favila, el cual dos años despues que comenzó á reinar, andando un dia á monte, pensando de matar un oso, el oso le mató á él. Como murió sin hijos el rey Favila, levantaron los castellanos por rey al marido de su hermana, es á saber, al hijo del conde de Navarra, que se llamaba Alonso, el cual comenzó á reinar en la era de 772 años, y duró su reinado diez y ocho años, que fué otro tanto tiempo cuanto habia reinado el buen rey D. Pelayo su suegro. Este pues buen rey fué el primero rey que se llamó Alonso, el cual en tan buen punto tomó este nombre, que despues acá ningun rey de Castilla que se haya llamado Alonso, no leemos dél que haya sido malo, sino bueno. Deste buen rey D. Alonso cuentan los historiadores muchas cosas loables de contar, dignas de saber y ejemplares de imitar. Este rey D. Alonso fué el primero que desde Navarra entró en Galicia á hacer guerra á los moros, con los cuales hubo muchos recuentros y batallas, y al fin los venció y alanzó de Astorga, Ponferrada, Villafranca, Tuy y Lugo, con todas sus tierras y castillos. Este buen rey D. Alonso fué el que ganó tambien de los moros á la ciudad de Leon, y edificó en ella un alcázar real, para que allí residiesen todos los reyes de Castilla sus sucesores; y así fué que, por muy largos tiempos despues dél, muchos reyes de Castilla vivieron y murieron en Leon. Este buen rey D. Alonso fué el primero que despues de la destruicion de España comenzó á edificar iglesias, y hacer monasterios y hospitales: en especial fundó desde el principio las iglesias catedrales de Lugo, Tuy, Astorga y Rivadeo, la cual despues se pasó á Mondoñedo. Este buen rey D. Alonso edificó muchos y muy solenes monasterios de la órden de San Benito, y muchos hospitales en el camino de Santiago, y muchas iglesias particulares en Navarra y en la tierra de Ebro; las cuales todas dotó de muchas riquezas y les dió opulentas posesiones. Este buen rey D. Alonso fué el primero que buscó y mandó buscar con muy grande diligencia los libros santos que se habian escapado de manos de los moros, y como celoso príncipe mandó que los llevasen á la iglesia de Oviedo á guardar, y hizo muy grandes mercedes á los que los tenian escondidos. Este buen rey D. Alonso fué el primero que mandó juntar en Leon á todos los grandes escribanos y cantores del reino, para que se escribiesen libros grandes para cantar y breviarios pequeños para rezar; los cuales dió y repartió entre todos los monasterios y iglesias que él habia fundado; porque los malditos moros no dejaron iglesia en España que no derribasen, ni libro que no quemasen. Este buen rey D. Alonso fué el primero que comenzó á hacer todas las casas de los obispos junto á las iglesias catedrales, porque el calor del verano ni el frio del invierno no les estorbase de residir en el coro y ver cómo se hacia el culto divino. Murió el buen rey D. Alonso el Primero en la edad de sesenta y cuatro años, en la ciudad de Leon, en la era de 793, y fué por los castellanos y por los navarros tan llorada su muerte, cuanto era deseada de todos su vida. Cuán acepta fuese á Dios su vida, pareció muy claro en lo que mostró por él nuestro Señor en su muerte, es á saber, que al punto que queria espirar, oyeron encima de su cama cantar á los ángeles y decir: Mirad cómo se muere el justo, ninguno hace caso dél; son acabados sus dias y su ánima será en descanso. Fué tan grande el sentimiento que en toda España se hizo por la muerte del buen rey D. Alonso, que dende en adelante cada vez que alguno nombraba su nombre, se quitaba su bonete el que era hombre, ó hacia una reverencia si era mujer. No tres meses despues que murió el buen rey don Alonso, se juntaron á Cortes todos los grandes del reino; en las cuales ordenaron y mandaron por edicto público, que desde entónces para siempre jamas ninguno fuese osado de decir á secas el rey D. Alonso, sino que por excelencia le llamasen el rey D. Alonso el Católico, pues habia sido príncipe tan glorioso y del culto divino tan celoso. Este pues buen rey fué yerno de D. Pelayo, fué el tercero rey de Castilla, despues de la destruicion; fué el primero rey deste nombre Alonso, fué el primero que fundó iglesias en España, fué el primero rey en cuya muerte cantaron los ángeles, fué el primero rey que se llamó Católico; por cuyos méritos y virtudes todos los reyes de España sus sucesores, se llaman hasta el dia de hoy reyes Católicos. Paréceme ya á mí, señor, que pues los reyes de España se precian de heredarle el nombre, se preciasen tambien de imitarle la vida, es á saber, en hacer guerra á la morisma, y ser padres y defensores de la Iglesia. Y pues en el principio desta letra os hablé como amigo, y en esta he cumplido lo que me pedistes, como siervo, no digo mas, sino que nuestro Señor sea en su guarda y á todos nos dé su gracia. De Segovia á 12 de mayo 1523.

EPISTOLA XLII.

Letra para mosen Rubin, valenciano y enamorado, en la cual se ponen los enojos que dan las enamoradas á sus amigos.

Magnífico Señor y viejo enamorado: Somos en Madrid á 4 de agosto, á do recebí una letra vuestra, y como la letra era tirada y la firma algo borrada, yo os juro á ley de bueno, que no podia acertar á leerla, ni caer en la cuenta del que me la escribia; porque dado caso que siendo yo inquisidor en Valencia nos conocimos, há mil años que no nos vimos. Ya que llamé y desperté á mi memoria, y leí y releí la carta, caí en la cuenta que era de mosen Rubin, mi vecino: digo, mosen Rubin el enamorado. Acuérdome que algunas veces jugaban al ajedrez en mi posada, y sabía yo tan poco, que me dábades la dama; mas no me acuerdo que me dejásedes ver á vuestra amiga. Acuérdome que en la sierra de Espadan, en el recuentro que hubimos con los moros, salí yo herido y vos descalabrado, y no hallámos cirujano que nos curase, ni aun trapo que nos atasen. Acuérdome que en albricias porque os hice firmar una cédula de la Reina, me enviastes una mula, la cual yo os agradecí y no la tomé. Acuérdome que yendo, que fuímos, á acompañar al Rey de Francia á Requena, cuando llegamos á Siete-aguas, yo me quejaba de no hallar qué comer, y vos, señor, de no tener á do posar; y al fin yo os acogí en mi posada, y vos salistes á buscar la comida. Acuérdome que cuando